

Comisión Estatal del Agua – Unidad Guaymas

**Informe complementario de auditoría
Al 31 de diciembre de 2015**

Contenido

Presentación

Antecedentes

Órgano descentralizado auditado

Constitución

Desarrollo de la revisión

Periodo

Alcance

Análisis

Organización general

Objetivos y metas

Sistema de información y registro

Información financiera

Conclusión



Hermosillo, Sonora, 10 de junio de 2016

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro

Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora

Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua

Miembros integrantes

Ing. Roberto Romano Terrazas

Administrador de la Comisión Estatal del Agua – Unidad Guaymas

Asunto: ***Informe complementario de auditoría al 31 de diciembre de 2015***
Entidad: ***Comisión Estatal del Agua - Unidad Guaymas.***
Auditor: ***Almaraz Tamayo y Cía., S.C.***
CPC. Miguel Ángel López Robles
Cédula profesional 3600583
Contrato 34/2015 del 5 de abril de 2015.

En relación con la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre de 2015 de **Comisión Estatal del Agua - Unidad Guaymas**, unidad operativa desconcentrada de la Comisión Estatal del Agua, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios 34/2015 del 5 de abril de 2015, presentamos el informe complementario de auditoría al 31 de diciembre de 2015.

Antecedentes:

La Comisión Estatal del Agua fue creada por Decreto del 30 de agosto de 1999, publicado en el Boletín Oficial 21, sección III, del 9 de septiembre de 1999. En el Decreto publicado en el Boletín Oficial 27, sección II del 2 de octubre del 2003, se reforman los artículos 6°, fracción II, 10° y 20° del Decreto por el que fue creada la Comisión Estatal del Agua.

La Comisión Estatal del Agua es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de autoridad administrativa mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 249 – Ley de Agua del Estado de Sonora – publicada en el Boletín Oficial 51 sección I, del 26 de junio de 2006.

El artículo 43 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua (RICEA), publicado en el Boletín Oficial 19, sección I, el 5 de marzo de 2007, establece que la Comisión, previo acuerdo del Estado con el Ayuntamiento respectivo y a solicitud expresa de éste, podrá prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, para lo cual contará con Unidades Operativas para la prestación de los citados servicios públicos.

Órgano descentralizado auditado:

Comisión Estatal del Agua – Unidad Guaymas. Esta Unidad es un organismo desconcentrado de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Sonora.

Constitución:

La Comisión Estatal del Agua – Unidad Guaymas (CEAG , unidad operativa desconcentrada de la Comisión Estatal del Agua (CEA o la Comisión), fue creada conforme las disposiciones del Capítulo VII – De los Organismos Descentralizados – del Reglamento Interior de la CEA, que comprende:

Artículo 43 – La Comisión previo acuerdo del Estado con el Ayuntamiento respectivo y a solicitud expresa de éste, podrá prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, para lo cual contará con Unidades Operativas para la prestación de los citados servicios públicos, que le estarán jerárquicamente subordinadas y gozarán de autonomía técnica.

ARTÍCULO 44.- Las Unidades Operativas de la Comisión dependerán directamente del Vocal Ejecutivo . . .

ARTÍCULO 45.- Al frente de cada Unidad Operativa habrá un Administrador . . .

ARTÍCULO 46.- La Unidad Operativa, contará con un Consejo Consultivo . . .

Consecuentemente:

1. la CEAG está subordinada jerárquicamente a la CEA,
2. tiene autonomía técnica,
3. depende integralmente del Vocal Ejecutivo de la Comisión,
4. el Administrador, nombrado por la Junta de Gobierno de la CEA, es el responsable de su conducción,
5. cuenta con un Consejo consultivo, y
6. se desempeña en cumplimiento de las normas administrativas, comerciales y técnicas que rigen a la Comisión.

Desarrollo de la revisión:

Los procedimientos seleccionados para el desarrollo de la revisión se fundamentan en la evaluación que efectuamos sobre los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función a las circunstancias, aplicamos la siguiente metodología:

- A. Establecer los objetivos del encargo de auditoría
- I. Comprensión de los requerimientos de la Contraloría General del Estado (la Contraloría)

1. Asistencia a las reuniones para conocimiento de la Entidad, obtención de información y presentación de cotización.
 2. Con base en el contrato de servicios profesionales entender los requerimientos de la Contraloría, los productos entregables y fechas de cumplimiento.
- II. Identificar el equipo de auditoría más apropiado para el cumplimiento del encargo
1. Funciones del equipo clave del compromiso y su asignación al personal de auditoría.
 2. Desarrollar los objetivos y metas del equipo y discutir el trabajo individual a desempeñar.
- B. Comprender la actividad de la Entidad y sus riesgos – Establecer la estrategia de auditoría
- III. Comprender la Entidad
1. Identificar los interesados clave en la Entidad, sus expectativas y su influencia en las decisiones de la administración.
 2. Comprender los objetivos y metas de la administración y sus estrategias para lograrlos.
 3. Identificar de los factores críticos para el logro de las estrategias.
 4. Identificar los procesos críticos de la actividad de la Entidad.
 5. Entender cómo controla la administración los procesos críticos para lograr sus estrategias.
- IV. Evaluar el control interno y el riesgo de fraude
1. Obtener comprensión de cada uno de los cinco componentes del control interno e identificar factores de riesgo de fraude.
 2. Comprender y evaluar controles.
 3. Evaluar la eficiencia o ineficiencia del control interno.
- V. Estrategia preliminar de auditoría
1. Efectuar análisis general de los estados financieros y de otra información no financiera relevante.
 2. Establecer la base y los importes de materialidad de planeación, incorrección tolerable y el importe nominal de ajustes de auditoría.
 3. Identificar cuentas y grupos de cuentas significativas.
 4. Identificar procesos que influyen sobre las cuentas significativas.
 5. Desarrollar estrategia para comprender y evaluar los procesos significativos, identificando sus transacciones mayores. Alertar sobre fallas en los procesos por la inexistencia, ineficiencia o ignorancia de controles preventivos y defectivos.
 6. Hacer una evaluación preliminar del riesgo de incorrección material sobre cada cuenta significativa y sus respectivas afirmaciones en los estados financieros.
 7. Hacer una evaluación preliminar del riesgo de auditoría sobre cada cuenta significativa y sus respectivas afirmaciones en los estados financieros. Determine la incorrección tolerable para cada cuenta.
 8. Establecer el alcance preliminar de auditoría.
 9. Prepara memorando de estrategia de auditoría.

10. Preparar programa de trabajo preliminar de auditoría.

VI. Comprender y evaluar procesos significativos y sus controles

1. Lograr comprensión sobre procesos significativos.
2. Identificar tipos de controles que puedan ocurrir.
3. Decidir si se planea identificar, comprender y evaluar los controles sobre procesos, o evaluar el riesgo de control al máximo y ejecutar procedimientos sustantivos a fin de año.

Se decidió evaluar el riesgo de control al máximo y ejecutar procedimientos sustantivos de auditoría al 31 de diciembre de 2015.

Se omiten procedimientos 4, 5, 6 y 7 de esta actividad.

Se omiten las siguientes actividades no aplicables en auditoría sustantiva:

VII. Pruebas sobre controles

VIII. Ejecutar evaluaciones de riesgo y diseñar procedimientos de auditoría específicos.

C. Ejecutar procedimientos de auditoría

Se omiten las siguientes actividades considerando que no son apropiados en la actual auditoría

IX. Ejecutar procedimientos analíticos

X. Ejecutar pruebas de detalle

XI. Ejecutar procedimientos sustantivos de auditoría

1. Determinar los procedimientos de auditoría que se requieren en las Normas Internacional de Auditoría. Documente en el Programa de trabajo los procedimientos para cada cuenta o grupo de cuentas significativas.
2. Ejecute los procedimientos programados y documente las conclusiones.

D. Concluir la auditoría y evaluar el desempeño

XII. Concluir la auditoría

1. Considere si el importe de la materialidad de planeación todavía es apropiado para las conclusiones de cierre de auditoría sobre la razonabilidad de los estados financieros (en su conjunto) de la Entidad.
2. Reconsidere si las actuales evaluaciones de control interno y riesgo de fraude conservan su validez al cierre de la auditoría.

Se omiten los procedimientos 3 y 4 que no son pruebas de revisión.

5. Ejecutar la revisión final de los estados financieros.

Se omite el procedimiento 6.

7. Obtener la aprobación, fechada y firmada, (i) Socio responsable del encargo de auditoría y dictamen, (ii) Socio corresponsable, y (iii) Socio de control de calidad.

Se omiten procedimientos 8 a 10 de carácter administrativo.

Se omiten actividades XIII y XIV de carácter administrativo.

Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración; así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Período:

Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. El ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, que se presenta comparativo con los estados financieros del ejercicio 2015, fue auditado por nosotros.

Alcance:

Considerando nuestra evaluación del control interno de la Entidad, la identificación de cuentas significativas, la determinación de materialidad de auditoría, la incorrección tolerable y ciertas pruebas de revisión diseñadas específicamente; determinamos procedimientos suficientes para alcanzar una evidencia de auditoría sobre los importes e información revelada por la CEAG en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2015, en la magnitud adecuada que nos permitiera emitir nuestra opinión sobre la razonabilidad de dichos estados.

Análisis:

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, que requieren que la auditoría sea planeada y ejecutada con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de desviación importante. Nuestros procedimientos de revisión se aplicaron tomando como base la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. También consideramos la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por la Entidad. En consecuencia, los procedimientos de auditoría incluyeron las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Organización general:

Objeto social

Prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de Guaymas, Son., conforme a lo dispuesto por la Ley del Agua del Estado de Sonora y las normas comerciales, técnicas y administrativas de la Comisión Estatal del Agua.

Actividad principal

Ejecutar las políticas y acciones para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal del Agua en la jurisdicción del municipio de Guaymas, Son.

Asesorar, auxiliar y prestar servicios de apoyo y asistencia técnica a los organismos operadores y a los prestadores de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Asesorar, auxiliar y prestar servicios de apoyo y asistencia técnica a las organizaciones de usuarios del agua.

Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal de la CEAG comprende anualmente del 1 de enero al 31 de diciembre.

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) la CEAG no es contribuyente de ese impuesto y sólo tiene obligación de retenerlo y enterarlo en los casos que lo señale la LISR y Reglamento. Tratándose de pagos a terceros es responsable de exigir la documentación que reúna requisitos fiscales.

Régimen jurídico

Constitución Política del Estado de Sonora, artículos 2, 150, 152 y 158,
Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento,
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora.
Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y Postulados Básicos.
Ley del Agua del Estado de Sonora
Reglamento interior de la Comisión Estatal del Agua

Patrimonio

Se constituye con aportaciones de la Comisión Estatal del Agua y con los resultados de sus actividades operativas.

Por efectos del control administrativo, operativo y financiero que la CEA ejerce sobre la CEAG, ésta no tiene facultades para disponer de su patrimonio sin la autorización expresa de la Junta de Gobierno de la CEA.

Órganos de gobierno

Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua
Vocal ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua

Dirección

Administrador único designado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua

Órgano de apoyo

Consejo consultivo

Órganos de control y vigilancia

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría, de la cual depende jerárquica, administrativa y funcionalmente.

Unidades funcionales

Dirección administrativa,
Dirección comercial, y
Dirección técnica

Ley laboral aplicable

Ley Federal del Trabajo.

Organigramas y manuales

Organigrama específico
Manual de organización
Manual de procedimientos
Reglamento interior

Objetivos y Metas:

Para el ejercicio 2015 el Órgano desconcentrado programó 3 metas, las cuales fueron cumplidas al 100%.

Sistema de información y registro:

La Entidad mantiene sus registros contables a través de un sistema integral electrónico, diseñado específicamente para controlar sus operaciones y emitir información financiera, presupuestal, de desglose y complementaria que asegura el cumplimiento de los requerimientos del marco de información financiera establecido por el CONAC.

Las políticas de registro, incluyendo el catálogo de cuentas y la emisión de información están reguladas por:

Ley General de Contabilidad Gubernamental,
Postulados básicos de contabilidad gubernamental,
Disposiciones normativas del Consejo Nacional de Armonización Contable,

Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, y Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C, de aplicación supletoria.

Información financiera:

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 – miles de pesos

Rubro	Activo	Pasivo más Hacienda pública
Activo:		
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes	\$ 2,370	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	226,871	
Derechos a recibir bienes y servicios	278	
Almacén	6,157	
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-137,867	
Valores en garantía	239	
	98,048	
Activo no circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso:		
Infraestructura de operación	312,765	
Bienes muebles	21,522	
Activos intangibles	477	
Estimación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-13,765	
	320,999	
Total de activo	419,047	
Pasivo:		
Pasivo circulante		
Cuotas por pagar		\$ 45,136
Documentos por pagar		1,355
Deuda pública		5,307
		51,798
Pasivo no circulante:		
Documentos por pagar		3,020
Deuda pública interna		175,171
Obligaciones laborales		28,963
		207,154
Total del pasivo		258,952
Hacienda pública		

Patrimonio contribuido			1,653
Patrimonio generado			
Resultados de ejercicios anteriores			152,845
Ahorro del ejercicio			5,597
Total hacienda pública/patrimonio			160,095
Totales	\$	419,047	\$ 419,047

Estado de actividades por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015

Ingresos		\$	185,438
Gastos			179,841
		Ahorro del ejercicio	\$ 5,597

Para la auditoría, se seleccionaron para su revisión las siguientes cuentas:

Cuenta	Saldo	Auditado	Observado
Efectivo y equivalentes	2,370	2,370	\$ 000
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	226,870	(1)	000
Estimación pérdida deterioro de activos circulantes	- 137,867	-137,867	000
	89,003	39,712	
Almacenes	6,157	2,273	000
Infraestructura de operación	312,764	(2)	000
Bienes muebles	21,522	(2)	000
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-13,765	-13,765	000
	7,757	7,757	
Cuentas por pagar	45,136	42,217	000
Documentos por pagar	4,375	4,375	000
Deuda pública interna	175,176	175,176	000
Pasivo laboral a largo plazo	28,963	28,963	000
Resultado ejercicios anteriores	152,846	152,846	000
Ingresos por servicios	103,596	(1)	000
Transferencias internas y asignaciones al Sector Público	81,842	81,842	000
Servicios personales	85,073	(3)	000
Materiales y suministros	13,175	3,953	000
Servicios generales	53,678	16,103	000
Intereses de la deuda interna	7,678	7,678	000
Estimación de incobrables – Deudores por servicio	18,067	18,067	000
Estimación de depreciación bienes muebles	1,198	1,198	000

- (1) Deudores por servicios –
Procedimientos adicionales:
Pruebas y evaluación sobre controles en los procedimientos de:
- (i) Contratación de servicios,
 - (ii) Facturación,
 - (iii) Deudores por servicios,
 - (iv) Entradas de efectivo,
 - (v) Depósitos bancarios y
 - (vi) Registro contable.
- (2) Examen total de movimientos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
Activos fijos – Depreciación calculada al 100%
- (3) Pruebas selectivas – Pruebas y evaluación sobre controles en los procedimientos de:
- (i) Contrataciones,
 - (ii) Autorización de percepciones,
 - (iii) Integración de percepciones,
 - (iv) Cuantificación de retenciones y sus deducciones,
 - (v) Pagos y
 - (vi) Registro contable.

Conclusión:

El resultado de nuestro trabajo muestra un cumplimiento razonablemente satisfactorio de la Administración sobre el control interno establecido, las políticas de gobierno de la Entidad, la normatividad jurídica, la normatividad contable, la normatividad de información financiera y operativa, y la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

Atentamente

Almaraz Tamayo y Cía., S. C.



C.P.C. Miguel Ángel López Robles
Cédula Profesional: 3600583